ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0286-1PO1-21

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 63 Ter a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
2.- Tema de la Iniciativa.	Función Pública.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Congreso de Oaxaca.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	07 de octubre de 2021.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	07 de octubre de 2021.
7.- Turno a Comisión.	Transparencia y Anticorrupción.

II.- SINOPSIS

Determinar que cometerá discriminación la persona servidora pública que, por sí o por interpósita persona ejerza conductas y/o prácticas discriminatorias que tengan por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción III del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con los artículos 108 y 109, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, considerando que de conformidad con las reglas de técnica legislativa se formulará de manera genérica y referencial

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS **No tiene correlativo**	**DECRETA** **Único.** Se adiciona el artículo 63 Ter a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ara quedar como sigue: **Artículo 63 Ter. Cometerá discriminación la persona servidora pública que, por sí o por interpósita persona ejerza las conductas consideradas en el artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad en términos del artículo 1o. de la Constitución.**
	TRANSITORIOS **PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **SEGUNDO.** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Jacquelin Camacho Gómez.